

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 04 de octubre de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00410-00
Armenia Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 280-200448, 280-200258 y 280-200297, de propiedad del demandado; por el Centro de servicios judiciales librese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, siempre y cuando la parte interesada lo solicite..

TERCERO: COMUNICAR al secuestre designado en el asunto JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ., que debe hacer entrega, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de los bienes inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 280-200448, 280-200258 y 280-200297, a la persona que lo tenía al momento de dicha diligencia. Igualmente deberá rendir cuentas

comprobadas de su administración. Por el Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles líbrese la comunicación pertinente.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 167 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bba4a19966a6c0fccdbe93c37e8fdaf7234eae70768fcab136cb2402644b9**

Documento generado en 06/10/2021 10:24:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>